



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL NÚM. ACT/OC/1/2022

Visto el inventario de baja documental de los años **2011-2015** que se integra por documentación correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generado por la **Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales**, así como el **Dictamen D/OC/1/2022**, se emite la presente acta de baja documental con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha 22 de abril de 2022, el Archivo de Concentración del Instituto Nacional Electoral elaboró, con la autorización del área generadora, el Dictamen **D/OC/1/2022**, mediante el cual se estableció el resultado de la valoración secundaria, donde se identificó el destino final del expediente de la transferencia primaria **19/2021**, cuyos plazos de conservación se cumplieron y, se determinó la **baja documental** de un total de **1 expediente**, correspondiente a la siguiente sección y serie documental, conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística del Instituto Federal Electoral vigente del 2007 al 2017:

Número consecutivo	Sección y serie documental	Expedientes	Cajas
1	8.17 Administración y servicios de archivo	1	1
Total		1	1

- II. Que de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental vigente de 2007 a 2017¹, el citado expediente tiene la serie documental **8.17 Administración y servicios de archivo**, cuyo valor documental es administrativo y, sus plazos de conservación son de 2 años en archivo de trámite y 3 años en el archivo de concentración, por lo que, tomando en consideración que las fechas extremas son de los años 2011-2015, se tiene certeza de que la documentación ha cumplido con el plazo de conservación.
- III. Que derivado del procedimiento de valoración secundaria y, de conformidad con el numeral 91 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, el Archivo de Concentración verificó que en la documentación correspondiente al inventario de baja documental que nos ocupa, que proviene de la transferencia primaria **19/2021**, no están contenidos originales referentes a activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias o

¹ <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/661/20/1>



procedimientos administrativos de responsabilidades, pendientes de resolución, o expedientes con información reservada, cuyos plazos no han prescrito conforme a las disposiciones aplicables.

- IV. Que derivado del procedimiento de valoración documental, el Archivo de Concentración, en el Dictamen de Valoración Secundaria, determinó que no se identificó documentación correspondiente al inventario de baja documental que nos ocupa, proveniente de la transferencia primaria **19/2021**, con probable valor histórico.
- V. Que el área generadora tiene conocimiento de la determinación del Dictamen **D/OC/1/2022** y otorgó su anuencia respecto al destino final de su expediente. Asimismo, dicha área es sabedora que, después de la emisión del Acta de Baja Documental **se procederá a la eliminación de la documentación enunciada**, por lo cual ésta ya no podrá ser consultada en un futuro.
- VI. Que con base en el Dictamen de Valoración Secundaria número **D/OC/1/2022**, el Archivo de Concentración del Instituto Nacional Electoral, con apoyo del responsable del archivo de trámite del área a la que corresponde la documentación y, en coordinación con el área generadora, elaboraron el inventario de baja documental de la transferencia primaria **19/2021**, mismo que se adjunta a la presente acta, que, respalda los archivos cuya baja documental se promueve y que consta de **1 expediente** procedente del **Departamento del Archivo Histórico**, adscrito a la **Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales**.
- VII. Que de la revisión del dictamen **D/OC/1/2022** e inventario de baja documental contra expediente, se hace constar que, refleja el contenido de **1 expediente** del periodo **2011 al 2015** contenido en **1 caja**, cuyo peso fue previamente verificado por el Archivo de Concentración, siendo este de aproximadamente **500 gramos**
- VIII. Que mediante oficio **INE/UTTyPDP/DPT/AI/58/2022** de fecha 26 de mayo de 2022, el Archivo de Institucional solicitó la presencia de una persona servidora pública del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a fin de que realizara la revisión de la documentación que se dará de baja correspondiente al Dictamen **D/OC/1/2022**, en términos del numeral 96, párrafo segundo, de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, para que, de otorgar su visto bueno, firme el Acta de Baja Documental correspondiente.
- IX. Que en fecha 19 de septiembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el artículo 96, párrafo segundo, de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, emitió el Informe de Resultados de la Muestra Aleatoria para Baja Documental, en cuyo punto **SEGUNDO** del **RESULTADO** determinó lo siguiente:

“ ...



SEGUNDO. - *Se determina dar el visto bueno de la baja documental del expediente IFE/8/17/15/2011 correspondiente al Dictamen de valoración secundaria con clave alfanumérica D/OC/1/2022, por cumplir con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental 2007, aplicable al presente asunto.*

...”

Por los considerandos expuestos se dicta la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA. Con las formalidades de rigor, se efectúe la baja de la documentación generada por el **Departamento del Archivo Histórico**, adscrito a la **Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales** y descrita en el inventario de baja documental.

SEGUNDA. Se instruye al Encargado de Despacho de la Subdirección de Archivo Institucional, para que, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del Instituto Nacional Electoral (COTECIAD) y en términos del numeral 98 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Archivos, someta a consideración de ese órgano colegiado la presente acta, así como el Dictamen de baja documental, con cada uno de los anexos correspondientes.

TERCERA. Se instruye a la Responsable del Archivo de Concentración para que, una vez que el COTECIAD apruebe el Dictamen y el Acta de Baja Documental, se realice la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el *Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral* (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

En la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2022, se firma de manera electrónica la presente acta².

Por el área generadora

Por el Archivo de Concentración

Mtra. Minerva Berenice Mendoza Puig
Jefa de Departamento del Archivo
Histórico

Lic. Cristina Aguilar González
Responsable del Archivo de
Concentración

² Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
Dirección de Políticas de Transparencia
Subdirección del Archivo Institucional

Por la Subdirección del Archivo
Institucional

Por el Órgano Interno de Control

Lic. Luis Antonio Romero Palomino
Encargado de la Subdirección de
Archivo Institucional

Mtra. Eva Laura García Velasco
Directora Jurídica Procesal y
Consultiva, en su carácter de
representante del Órgano Interno de
Control

*La presente hoja de firmas forma parte del acta de baja documental Núm. **ACT/OC/1/2022**.*

